

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
INTENDENCIA REGION DE ANTOFAGASTA

N° int.: 2405713

APLICA AMONESTACIÓN A EXTRANJEROS QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2.339 / 1.689

ANTOFAGASTA, 15/10/2010.-

TENIENDO PRESENTE: que los extranjeros, Sidela VARGAS MUÑOZ nacido el [REDACTED] en [REDACTED] pasaporte ordinario [REDACTED] nacida el 17/01/2000 en [REDACTED], documento nacional identidad [REDACTED] el 17/01/2000 en [REDACTED], documento nacional identidad [REDACTED] y [REDACTED] nacida el 17/10/2000 en [REDACTED], documento nacional identidad [REDACTED], todos de nacionalidad [REDACTED] han infringido las normas vigentes sobre Extranjería, y lo informado por Parte Policial 1124 del 02/09/2010 de Policia de Investigaciones de Antofagasta.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 71, 72 bis y 79 del D.L. N° 1.094 de 1975; en el artículo 148 y 149 inciso 2° del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. N° 597 de 1984, ambos del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

« R E S U E L V O :

AMONÉSTASE por escrito a la extranjera Sidela VARGAS MUÑOZ de nacionalidad [REDACTED] por Residencia ilegal y por mantener en situación de irregularidad a sus hijas [REDACTED] de nacionalidad [REDACTED], [REDACTED] de nacionalidad [REDACTED] y [REDACTED] de nacionalidad [REDACTED]

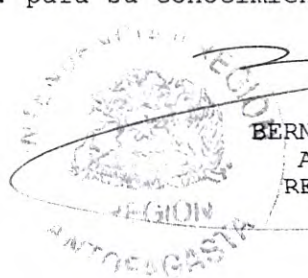
NOTIFÍQUESE la presente Resolución a los afectados, personalmente o por carta certificada, informándoles que deberán en lo sucesivo, dar estricto cumplimiento a las normas sobre Extranjería vigentes y cualquier otra infracción a las normas del D.L. 1.094 de 1975 y su Reglamento, dará motivo a la autoridad competente para imponer las sanciones pecunarias y/o administrativas que estime más conveniente.

Los extranjeros señalados precedentemente, disponen de un plazo de 20 días HÁBILES, para Hacer abandono del País siempre que no existan impedimentos legales ni judiciales.

REMÍTASE copia de esta Resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y a Policia de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

(Fdo.) ALVARO FERNANDEZ SLATER, Intendente Región de Antofagasta; BERNARDO YEVENES CARVAJAL, Abogado Intendencia Región de Antofagasta. Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.


BERNARDO YEVENES CARVAJAL
ABOGADO INTENDENCIA
REGION DE ANTOFAGASTA

AFS/237/LBS
Distribución:
- D.E.M. Ministerio del Interior
- Polinter Afta.
- Gob. Prov. Afta.
- As. Jurídica Intendencia Afta.
- Of. Partes Intendencia Afta.